

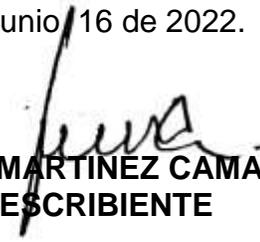


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atl.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Requerir pagador.
Radicado:	086344089001-2021-00298-00.
Demandante:	JULIO TOMÁS ADARRAGA PACHECO
Demandado:	JORGE POSADA TABORDAYMARÍA LUCELY TABORDA CERVANTES..

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerir a pagador.
Sírvasse Proveer. Sabanagrande, junio 16 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, este Juzgado ordenará requerir a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, a fin de que informen a esta dependencia judicial si la entidad ha cumplido con el embargo y secuestro la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada señora MARIA LUCELY TABORDA CERVANTES, identificada con la cedula de ciudadanía No 22. 622.142 en su condición de empleada vinculada a la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico, tal como fue decretado en auto de fecha octubre 22 de 2021, comunicado mediante Oficio del 395 de noviembre 4 de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandante, informa que no procedieron con la retención del porcentaje de embargo antes señalado.

Por secretaria, remítase una copia de la solicitud de requerimiento elevada por la demandante y el Oficio comunicando lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b1fb5574d3d9ab6f594716b968cb4869c008e2de4792a283daf5c600707d8f**

Documento generado en 16/06/2022 04:06:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**